



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IMAIP/REVISIÓN/920/2022

RECURRENTE: FUNDACIÓN EN VOZ ALTA MÉXICO,
A. C.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE PARACHO,
MICHOACÁN.

COMISIONADA PONENTE: MTRA. ARELI YAMILET
NAVARRETE NARANJO.

Morelia, Michoacán, quince de abril de dos mil veinticuatro.

CERTIFICACIÓN. – El que suscribe, licenciado José Omar Reyes Herrera, coordinador jurídico del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales¹, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21, fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales², hago constar y certifico: que el plazo de diez días hábiles concedido al sujeto obligado para cumplir con el requerimiento que se le hizo mediante acuerdo de pleno UNANIMIDAD/PLENO/ACTA-04-ORD/ACUERDO-11/21-02-24 a través del cual se le amonestó públicamente, inició a computarse el quince de marzo de dos mil veinticuatro y feneció el cinco de abril de la presente anualidad, descontándose del cómputo el dieciocho y del veinticinco al veintinueve de marzo del presente año por haber sido inhábiles, sin que a la fecha haya remitido constancia alguna tendente a cumplir con lo ordenado, lo que se asienta para los efectos legales procedentes. En la ciudad de Morelia, Michoacán, a los quince días del mes de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Vista la certificación que antecede, el coordinador jurídico, con fundamento en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior, da cuenta a la comisionada del Instituto, en su carácter de ponente dentro del presente medio de impugnación, con el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, cuyo número y partes se indican al rubro. CONSTE.

En consecuencia, y toda vez que el sujeto obligado no ha dado cumplimiento a lo que le fue ordenado en resolución definitiva de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, **se ordena dar vista al Pleno** para que, constituido en sesión pública, determine e imponga, de así considerarlo procedente, **una multa de ciento cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización** al presidente municipal del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en tanto representante legal del sujeto obligado que incumple,

¹ Instituto, en lo sucesivo.

² Reglamento interior, en adelante.



con apoyo legal en lo dispuesto por el artículo 156 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sirve de apoyo a tal determinación, que en el caso concreto que nos ocupa, se actualizan los supuestos legales y formales que se requieren para imponer dicha medida de apremio, a saber:

- 1) Que la ley de la materia determine con precisión la medida de apremio a aplicar³;
- 2) La existencia de un mandato legítimo de autoridad⁴;
- 3) Que se aperciba al destinatario con imponerla en caso de incumplimiento a un requerimiento determinado⁵;
- 4) Que se notifique legalmente al obligado sobre los puntos 2 y 3⁶.

NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.

Así, con base en lo dispuesto por los artículos 156 a 160 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, lo acordó y firma la Comisionada Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, actuando ante el Coordinador Jurídico Licenciado José Omar Reyes Herrera quien autoriza y da fe, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 21, fracciones VII y XII, del Reglamento Interior del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Doy fe.

**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA**

**LIC. JOSÉ OMAR REYES HERRERA
COORDINADOR JURÍDICO**



INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN
JURÍDICA

Listado en su fecha. - CONSTE. JORH/GCGS

³ Artículos 156 a 160 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

⁴ Resolución de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, visible de la foja 17 a la 25 de autos.

⁵ Foja 36 de autos.

⁶ Foja 38 de autos.